



ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA- DEPARTAMENTO DE BOQUERON. -

En el Municipio de Loma Plata, Distrito del Departamento de Boquerón, República del Paraguay, a los días...06...del mes de...Abril... del año dos mil...2023..., por una parte, el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, denominado en adelante MJ, con domicilio en la Avenida José Gaspar Rodríguez de Francia, representado en este acto por el Excelentísimo Ministro, **ABG. ANGEL RAMON BARCHINI** designado por Decreto N° 02 de fecha 15 de agosto de 2023; y la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL** denominada en adelante **DGREC**, con domicilio en la calle Concepción entre Lapacho y Cedro, Asunción, representada en este acto por el Director General, el **DR. RIGOBERTO ZARZA**, designado por Decreto N° 363 de fecha 15 de septiembre de 2023 y la **MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA**, Departamento de Boquerón, representado por el Intendente Municipal **SR.ERNST GIESBRECHT**, con domicilio en la Avenida Central y Calle última, Aldea Loma Plata de este Distrito, quienes acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrá por las siguientes clausulas y condiciones:

ANTECEDENTES.

El **MJ** es la cartera del Estado responsable, a través de la Dirección General del Registro del Estado Civil de otorgar el acceso al derecho de identidad, igualmente el MJ es el garante de la vigencia de los derechos humanos de todos los paraguayos, con énfasis en el acceso a la Justicia y a la información pública, impulsando la vigencia de un ordenamiento jurídico sistematizado y brindando condiciones adecuadas de atención y tratamiento para la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad, y de los adolescentes en situación y en conflicto con la ley penal, de manera coordinada con las instituciones relacionadas

La **DGREC**, es una institución encargada de la protección y del cumplimiento del derecho a la identidad del ciudadano, el cual constituye un sólido cimiento para el desarrollo íntegro de todo Ser Humano, pues a partir de ese proceso se le individualiza como persona integrante de la sociedad susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones, por medio de registros de nacimientos, matrimonios y defunciones, velando por la custodia de las documentaciones, el archivo y la expedición de certificados relativos a dichos actos jurídicos, hechos vitales y jurídicos, relacionados al estado civil de los ciudadanos paraguayos.

La **MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA**, se encarga de promover el desarrollo de los intereses locales, elaborando, aprobando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Municipio. En efecto, en cumplimiento de los mismos, es necesario buscar la coparticipación de entidades, instituciones y organizaciones con metas similares para el desarrollo Municipal.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto, promover entre la DGREC, MJ y la **MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA**, una mayor cooperación interinstitucional, para formalizar proyectos y realizar actividades conjuntas, ya sean de carácter social, económica o cultural, a fin de brindar a la comunidad en general, mejores servicios, y en especial un servicio de custodia de la documentación, el archivo, y la expedición de certificados relativos a dichos actos y hechos vitales y jurídicos.

CLAUSULA SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES

La Municipalidad de Loma Plata se compromete a por un espacio físico, a favor de la Dirección General del Registro del Estado Civil para el funcionamiento de Oficinas Registrales. Por su parte, la Dirección General del Registro del Estado Civil se compromete a proveer los insumos y bienes necesarios para el correcto funcionamiento de las Oficinas Registrales en el distrito de Loma Plata.



CLAUSULA TERCERA: ADENDA

El presente instrumento, ante una eventual necesidad, podrá excepcionalmente ser modificado mediante adenda, por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA CUARTA: ENLACE INTERINSTITUCIONAL:

Cada una de las partes designará, con posterioridad al presente acto, un oficial de enlace, quien tendrá la tarea de coordinación de acciones en el marco del presente Acuerdo Específico.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá vigencia desde su firma, tendrá una duración de dos (02) años, y su renovación será automática salvo que las partes acuerden lo contrario con antelación de treinta (30) días al cumplimiento del mismo.

CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a realizar las consultas previamente en todo lo vinculado al Acuerdo, a observar en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y basar la misma en los principios de buena fe y cordialidad.

Las eventuales disputas que pudieran surgir del cumplimiento del presente Acuerdo serán resueltas aplicando los métodos alternativos de resolución de conflictos.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESCICIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Acuerdo, previo aviso por escrito a la otra parte, con una anticipación de treinta días corridos, por mutuo acuerdo sin necesidad de expresión de causa y, por incumplimiento de las obligaciones pactadas.

En caso de una rescisión los proyectos a ser ejecutados deberán continuar hasta su finalización.

CLAUSULA OCTAVA: GRATUIDAD.

El presente Acuerdo, por su carácter de cooperación y gratuidad no genera responsabilidad económica recíproca entre las instituciones, ni frente a terceros que soliciten sus servicios. Cada parte es responsable del pago de salarios y demás prestaciones sociales de los funcionarios a su cargo y designados a la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Específico, suscriben las partes en tres (03) ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

ANGEL RAMÓN BARCHINI
Ministro
Ministerio de Justicia

RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del
Estado Civil

ERNST GIESBRECHT SAWATZKY
Intendente
Municipalidad de Loma Plata